

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil de la provincia de Zamora

El Excmo. Sr. Capitán General de la 7.<sup>a</sup> Región, traslada al Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza con fecha 23 del actual, el telegrama siguiente del Ministerio de la Guerra:

«Como resultado consulta Capitán General 2.<sup>a</sup> Región, participando V. E. que edad mínima para ser alumnos escuelas militares, es la de diez y nueve años.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zamora 28 de Enero de 1913.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

#### FOMENTO—MINAS

La Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 13 del actual, remite á este Gobierno la relación certificada y diligencia que á continuación se insertan:

«Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.—Relación certificada de las concesiones mineras cuyo canon no ha sido satisfecho hasta 31 de Diciembre anterior, según resulta del libro auxiliar de cuentas corrientes que se lleva en esta oficina.

Nombre de la mina: «Haut Brión».—Término donde radica: Brandilanes.—Concesionario: D. Roberto de Ligondés.—Total: 294 pesetas.

Nombre de la mina: «Enriqueta».—Término donde radica: Zafara.—Concesionario: D. Norberto Seebold.—Total: 105 pesetas.

Total general: 399 pesetas.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 del Reglamento sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911, y que surta los debidos efectos en la Administración de Contribuciones, se expide la presente, con el V.º B.º del Sr. Interventor, en Zamora á 10 de Enero de 1913.—Manuel Moraga.—Rubricado.—V.º B.º—C. Martín.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.—Diligencia.—Se extiende para hacer constar, que en vista de los débitos que se expresan en la presente rela-

ción, se han practicado por esta Administración las anotaciones de caducidad por ministerio de la ley en las carpetas-registro correspondientes á cada una de las minas de referencia.—Zamora 13 de Enero de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Administración de Contribuciones de Zamora.»

Decreto: En su virtud, quedan caducadas las minas «Haut Brión» y «Enriqueta» y franco y registrable el terreno comprendido en las mismas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que pueda nuevamente solicitarse por quien lo desee, transcurridos que sean ocho días desde la fecha posterior á la de publicación de este anuncio y dentro de las horas de oficina que rigen en este Gobierno de provincia.

Zamora 25 de Enero de 1913.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

(«Gaceta» del 23 de Enero de 1913)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Próximo á extinguirse el Cuerpo de aspirantes aprobados en la convocatoria hecha por Real orden de 23 de Mayo de 1912 para cubrir las plazas de personal subalterno, ó sea de Conserjes, Porteros Ordenanzas y Mozos, de los servicios centrales y provinciales dependientes de este Ministerio, por haber obtenido colocación la mayor parte de dichos aspirantes, y siendo de absoluta necesidad que en todo momento que ocurran vacantes de esas clases exista personal apto disponible para poder proveerlas, á fin de que no quede indefinidamente desatendido el servicio inherente á su cargo,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se forme un nuevo Cuerpo de 40 aspirantes, convocando al efecto á los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada menores de cincuenta años, que no tengan nota desfavorable y acrediten, mediante examen, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas de la Aritmética, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 4 de Junio de 1908 y los del capítulo 8.º del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la certificación de nacimiento y el documento que justifique su calidad de licenciado de alguno de los Institutos armados que anteriormente se mencionan.

Los exámenes darán comienzo en esta Corte, en el local y á las horas que oportunamente se fijarán por el Negociado Central de este Ministerio, el día 24 del próximo Febrero, ante el Tribunal que al efecto se nombre; el cual, una vez terminados los ejercicios, elevará á la Superioridad la propuesta de los 40 que han de constituir el nuevo

Cuerpo de aspirantes, numerándolos por orden de mérito para su colocación rigurosa con sujeción al mismo, tan luego como hayan cubierto plaza los aprobados en la anterior convocatoria.

Por ningún concepto podrá ampliarse el número de aspirantes fijado en las precedentes disposiciones.

De Real orden lo participo á V. S. para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1913.—Villanueva.—Señores Gobernadores civiles de las provincias y Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

##### CIRCULAR

Reorganizada la Inspección provincial de Hacienda por R. D. de 30 de Diciembre último, y asignados á esta provincia los Oficiales D. Carlos de Mesa, D. Toribio Arce y D. Santiago Crespo, poseionados ya de su destino, se hace público en este periódico oficial según se previene en el artículo 24 del vigente Reglamento, esperando confiadamente que las autoridades civiles y militares y Jefes de Oficinas públicas, prestarán á los indicados funcionarios los auxilios que como tales pudieran solicitar para el mejor desempeño de su cometido en orden al descubrimiento de las fuentes de tributación que afecta á las contribuciones, impuestos, rentas y bienes nacionales detentados.

Zamora 25 de Enero de 1913.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—187

#### Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA  
provincia de Zamora.

##### Consumos.—Circular.

Terminado con exceso el plazo que les fué concedido á los Ayuntamientos de esta provincia por circulares de esta Administración, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 18 de Noviembre y 16 de Diciembre del pasado año, para la presentación de los expedientes de concierto gremial voluntario y repartimientos de consumos para el actual año, y siendo varios los que se encuentran en descubierto de tan importante servicio, se les invita por última vez para que hasta el 31 del corriente mes lo cumplan; bien entendido que pasado dicho día se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17'50 pesetas con que ya están conminados, nombrándose comisionados especiales que á costa de los Ayuntamientos y Juntas municipales pasen á formar ó recoger los documentos de que se trata, sin perjuicio de declarar las responsabilidades que marca el vigente Reglamento del impuesto.

Zamora 24 de Enero de 1913.—El Administrador, Benigno Herrero. R—191

## Audiencia Territorial de Valladolid.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

*En el partido de Fuentesauco*

Juez suplente de Guarrate, D. Tomás Valduniel Hernández.

*En el partido de Zamora*

Fiscal suplente de Andavías, D. Sandalio Rodríguez Lorenzo.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 17 de Enero de 1913.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal que ha de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

*En el partido de Toro*

Juez de Villardondiego.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 17 de Enero de 1913.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—126

## Ayuntamientos.

## BELVER DE LOS MONTES

Examinado por la Junta municipal el reparto vecinal del impuesto de consumos para el presente año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Belver de los Montes 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Restituto González. R—149

## CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen solicitarla, presentarán dentro del término de quince días, desde la fecha en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia sus solicitudes en esta Secretaría; pues pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Castrillo de la Guareña 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Olea. R—150

## SAN ROMÁN DEL VALLE

Por orden de mi Autoridad y de procedencia desconocida, se halla depositada en casa del vecino de este pueblo Angel Fernández, una res vacuna que pareció desmandada en este término en los sembrados de la Vagada de la Marina el día 17 del corriente mes, sobre las once de la mañana, cuyas señas del semoviente son las que á continuación se describen.

Lo que se hace saber al público por medio del presente y que se insertará en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y que pase á recogerla, previo pago de la manutención y demás gastos originados.

## Señas de la res.

Una vaca de poca alzada, pelo negro, hocico moro, las astas cortas y curvas, gachas, un poco bragada á la hubre, traía un cacho de sogá de esparto atada á las astas. Señas particulares: tiene el ojo derecho blanco.

San Román del Valle 19 de Enero de 1913.—El Alcalde, Rafael Huerga. R—175

## ARGAÑÍN

Terminados por los representantes del gremio y la Junta del concepto los repartimientos del concierto gremial y el de rastrojera y barbechera de este distrito para el año actual de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho les convengan; pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Argañín 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Tomás Garrote. R—165

## VILLARALBO

Terminados los repartimientos de consumos y el de paja y leña por las respectivas Juntas para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, durante los cuales podrán examinarse por cuantos contribuyentes lo deseen é interponer las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Villaralbo 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Angel Gallego. R—162

## MORERUELA DE LOS INFANZONES

Confeccionado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas en dicho término.

Moreruela de los Infanzones 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Antonio Chamorro. R—163

## GEMA

Terminados por la Junta municipal el repartimiento de consumos y por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario para oír reclamaciones.

Gema 10 de Enero de 1913.—El Alcalde, Jesús Calero. R—162

## PALACIOS DE SANABRIA

Terminado por este Ayuntamiento de formar el padrón de cédulas personales y su lista cobratoria para el año de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales los vecinos en él comprendidos y sujetos al impuesto, presentarán sus reclamaciones contra el mismo si se consideran agraviados; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Palacios de Sanabria 31 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Pérez. R—161

## CASTRONUEVO

Formado por la Junta municipal de este término el repartimiento extraordinario de paja y leña para el año 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado el plazo indicado no serán admitidas las que se presenten.

Castronuevo 22 de Enero de 1913.—El Alcalde, Paciano Carnero. R—154

## ASPARIEGOS

Hallándose terminado por la Junta municipal de este término el repartimiento de consumos que ha de regir durante el año actual, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo minuciosamente y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Aspariegos 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Domínguez. R—159

## QUINTANILLA DE URZ

En el alistamiento verificado en este distrito municipal de los mozos sujetos al Reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la novísima Ley, Erineo Barrigón Martín, hijo de Felipe y de María; nació en esta localidad el día 23 de Diciembre del año 1892.

Y como en la actualidad se ignora el paradero tanto del mozo como de sus padres, se citan por medio del presente á los efectos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar respectivamente, en los días 26 del mes actual y 9 del próximo Febrero, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer personalmente ó por legítimo representante, les parará el perjuicio igual que citados, conforme al artículo 45 de la ley de Reclutamiento vigente.

Quintanilla de Urz 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Buenaventura Barrero. R—174

## JUSTEL

Terminado por la Junta municipal de este distrito se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, el reparto de consumos de este distrito para el año actual, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Justel 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan la Fuente. R—140

## QUINTANILLA DEL MONTE

Formados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos y paja y leña para el año actual de 1913, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla del Monte 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Lázaro Martín. R—147

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados que lo estimen conveniente; pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Quintanilla del Monte 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Lázaro Martín.

## FRESNO DE LA POLVOROSA

Formado el padrón de cédulas personales para 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Fresno de la Polvorosa 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Cándido Martínez. R—171

Formados el repartimiento de consumos y arbitrios municipales para 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír agravios.

Fresno de la Polvorosa 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Cándido Martínez. R—172

**MALVA**

Terminados por la Junta municipal los repartimientos de consumos y de paja y leña del corriente año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en ellos comprendidos podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente los que se crean agraviados; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Malva 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Matilla. R—121

**BERMILLO DE SAYAGO**

Formado el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de esta villa, que ha de regir en el corriente año de 1913, por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda aquel expuesto al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Bermillo de Sayago 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—124

**CARRASCAL**

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de cédulas personales del año corriente y el repartimiento de consumos del mismo, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que á su juicio crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Carrascal 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Felipe Sebastián. R—119

**VALLESA DE LA GUAREÑA**

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y lista cobratoria para el presente año de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales los vecinos en él comprendidos y sujetos al impuesto, presentarán sus reclamaciones contra el mismo si se consideran agraviados; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Vallesa de la Guareña 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Daniel Losa. R—111

**TORREGAMONES**

Terminado de formar el repartimiento de consumos por los Sres. Representantes del gremio y el de rastrojera por la Junta municipal de este distrito para el año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los vecinos de esta localidad puedan examinarlos y presentar sus reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Torregamones 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Pascual. R—134

**VILLAFÁFILA**

Terminado el repartimiento de cédulas personales que ha de regir en el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo libremente los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar en su vista las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Villafáfila 16 de Enero de 1913.—El Alcalde, Jerónimo Rodríguez. R—135

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia este anuncio, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo libremente y presentar en su vista las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurrido este plazo no será admitida ninguna de cuantas se presenten.

Villafáfila 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Jerónimo Rodríguez. R—131

**CUBO DEL VINO**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1912, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á fin de que sean examinadas por los vecinos que lo deseen y formulen por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Cubo del Vino 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Gerardo Ledesma. R—127

**RIONEGRO DEL PUENTE**

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y paja y leña que han de regir en este Ayuntamiento durante el corriente ejercicio, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que puedan examinarlos todos los individuos que comprende y presentar contra los mismos las reclamaciones que juzguen pertinentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rionegro del Puente 16 de Enero de 1913.—El Alcalde, Carlos Santiago. R—137

**VILLARDIEGUA DE LA RIBERA**

Terminado por el Ayuntamiento de este distrito el padrón de cédulas personales para el año 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que aparece inserto el presente anuncio en el periódico oficial, para que examinado por los individuos en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villardiegua de la Ribera 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Miguel Fernando. R—136

**MADERAL (EL)**

Confecionado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el año de 1913 de este distrito municipal, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, para que los vecinos que en el mismo se comprenden y se consideren agraviados, puedan presentar las quejas que á su derecho vienen convenirles durante el plazo señalado; pasado este no serán admitidas, elevándolo á la superior aprobación si así lo mereciese.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

El Maderal 11 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Matías. R—76

**GÁNAME**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el actual Reemplazo los mozos Agustín Rodrigo Garrote, hijo de Bernardo y Antonia; Germán Vega Ferrero, hijo de Norberto y Teresa; Miguel Martín Gonzalo, hijo de Severiano y María y Martín Ramos Pedruelo, hijo de Manuel y María, naturales de este término municipal, residentes tanto ellos como sus padres en la República Argentina y Brasil; se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, al sorteo y clasificación y declaración de

soldados que tendrá lugar en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo respectivamente; pudiendo hacer uso para este acto del derecho que les concede el artículo 108 de la vigente ley de Quintas; bajo apercibimiento de parales los perjuicios á que haya lugar si no lo verifican.

Gáname 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Gonzalo. R—139

**ASTURIANOS**

Alistados por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 34 de la Ley, los mozos Francisco Pequeño Lagarejo, hijo de Dámaso y de Clotilde y Santiago Lorenzo Pérez, hijo de Antonio y de Ramona, cuyos padres fallecieron é ignorándose el actual paradero de dichos mozos, se les cita para que comparezcan en la Sala Consistorial de este distrito, para asistir á las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos alistados, que tendrán lugar en los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, respectivamente; dando principio dichas operaciones á las siete de la mañana; apercibiéndoles que de no comparecer á este último acto, se les instruirá expediente de prófugo.

Asturianos 16 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Rodríguez. R—138

**CORESES**

Habiendo resultado infructuosas las averiguaciones practicadas para conocer el actual paradero del mozo Agustín Morales Rodríguez, que nació en este pueblo el 22 de Mayo de 1892, hijo de Santiago y Florentina, cuya residencia también se desconoce, se cita al primero para que, como alistado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del corriente año, comparezca en la Sala Consistorial de esta localidad en los días, horas y actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, que dará principio el 26 del actual á las diez de la mañana.

Cierre definitivo del alistamiento rectificado, que se efectuará el 9 de Febrero próximo á la hora expresada.

Sorteo, que comenzará á las siete de la mañana del 16 de Febrero del corriente año, y

Clasificación de mozos, que principiará á las ocho de la mañana del día 2 de Marzo próximo.

Se advierte al interesado que caso de no comparecer ni utilizar los medios que la Ley establece para quedar dispensado de la obligación de ser tallado y reconocido ante esta Corporación, por verificarlo ante otra oportunamente, se le instruirá expediente de prófugo.

Corese 20 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Pedro García. R—153

**SOBRADILLO DE PALOMARES**

Terminados por los representantes de los gremios y el Ayuntamiento de este pueblo, los repartimientos del cupo de consumos y el del arbitrio sobre la paja y leña que se consuma en este distrito municipal en el corriente año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos se enteren de las cuotas que en cada uno tienen señalados y expongan las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Sobradillo de Palomares 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Roncero. R—125

**SAN VICENTE DEL BARCO**

Terminados por el Ayuntamiento y asociados los repartimientos de consumos y paja y leña de este distrito para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; los contribuyentes en ellos comprendidos podrán examinarlos libremente y presentar en dicho plazo las reclamaciones que sean lícitas; pasado el cual no serán oídas las que se presenten.

San Vicente del Barco 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Rufo Calvo. R—110

## ZAMORA

Ignorándose el paradero de los mozos Gregorio González Redondo, hijo de Santiago y Ceferina.

José Jiménez Escudero, hijo de Juan y Carmen. Baltasar Domínguez Hernández, hijo de Santos y María.

Ángel S. Carretero Pérez, hijo de Tomás y Carmen.

Francisco García Bienes, hijo de Manuel y Manuela.

Serafin López Rodríguez, hijo de padres desconocidos.

José García González, hijo de Anselmo y Avelina.

Rafael Y. Holgado González, hijo de Domingo y Justa.

Bonifacio C. Burgos Hernández, hijo de Antonio y Catalina.

Fermin D. Miguel Fernández, hijo de Anastasio y María.

Victor García Bilbao, hijo de Ángel y Bienvenida.

José Dubal González, hijo de Manuel y Salustiana.

Leopoldo de Mena Aparicio, hijo de Emeterio y María.

Agustín de San Serapio, hijo de padres desconocidos.

Fernando Lorenzo Rodríguez, hijo de Fernando y María.

Manuel Plaza Costa, hijo de Manuel y Catalina.

Francisco Arribas Calvo, hijo de Eduardo é Inés.

Manuel de la Iglesia, hijo de padres desconocidos.

Gonzalo Zapatero Villazala, hijo de Vicente y Elisa.

Maximiliano Ríos Mora, hijo de Francisco y Rita.

Tomás González Rico, hijo de Matías y Ceferina.

Silvestre Hernández Garrote, hijo de Patricio y Juana.

Cecilio de San José, hijo de padres desconocidos.

Luis Espinosa, hijo de desconocido y de Jenara.

José de Santo Domingo, hijo de padres desconocidos.

Ángel Luis Martínez González, hijo de desconocido y de Cándida.

Sérgio de Santa Brígida, hijo de padres desconocidos.

Eduardo de San José, hijo de padres desconocidos.

Leonardo Fernández Pérez, hijo de padres desconocidos.

Naturales de esta capital, excepto el Luis Espinosa que nació en Fuentes de Ropel, y hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del presente mes, á la hora de las doce, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de la doce del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia que, este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el artículo 45, párrafo 3.º de la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas á quienes dicho precepto se refiere, á los que en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Zamora 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Alfredo Cabello. R—157

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALCAÑICES

Don José Cimas Leal, Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo

se tramita demanda ejecutiva á instancia del Procurador D. Ángel España, en representación de D. Francisco Losada Fraile, vecino de Alcañices, contra D. Pablo Castaño Gómez, que lo es de Pino, sobre reclamación de cantidad, y en ella se acordó por providencia de hoy notificar al demandado, ausente en ignorado paradero, que la parte actora ha solicitado del Juzgado escrito de esta fecha, y cuya copia se halla en Secretaría para su entrega al interesado, que el plazo de sesenta días concedido por la ley Hipotecaria para subsanar los defectos que impidan la anotación preventiva de los inmuebles embargados sea prorrogado hasta ciento ochenta, concediéndole tres días para manifestar ó no su conformidad.

Dado en Alcañices á veinticuatro de Enero de mil novecientos trece.—José Cimas Leal.—Por su mandado, el Secretario, Indalecio del Espíritu Santo. R—221

## ZAMORA

Jimenez Ramírez Pedro, de veintiocho años de edad, soltero, de profesión tratante, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Valladolid, vecino de Zamora, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, boca y nariz regulares, sin señas particulares, procesado por disparo de arma de fuego, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora en el término de diez días, á ampliar su indagatoria.

Zamora veinte de Enero de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Teófilo de la Cuesta.—El Secretario, José Bustamante. R—226

## Juzgados municipales.

## SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Don Tomás Martín, Juez municipal de San Pedro de Zamudia.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Fernando Rubio Bobo, vecino de Cernadilla, de ciento veinticinco pesetas é intereses legales que le adeuda D. Cipriano Arias, vecino que fué de este de San Pedro de Zamudia, se venden en pública licitación que tendrá lugar en este Juzgado municipal el día veinte de Febrero del año mil novecientos trece las fincas siguientes:

1.ª Un quiñón en término de este pueblo, al Ballato, que hace en sembradura media hemina de trigo: linda al Naciente otro quiñón de Manuel Peral, Poniente otro de Pedro Sandín; tasado en sesenta pesetas.

2.ª Otra tierra quiñón, grande del monte, que hace en sembradura cuatro heminas de centeno: linda al Naciente otro de Marcos Sastre, Poniente otro de Tomás Martín; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Otro quiñón en el mismo término, al Campillo, que hace en sembradura media hemina de trigo: linda al Naciente otro de Juan Pastor y Poniente otro de Juana Centeno; tasado en veinte pesetas.

4.ª El quiñón nuevo del monte, que hace de sembradura dos heminas de centeno: linda por el Naciente otro de Petra Sastre, Poniente Juan Martín; tasado en setenta y cinco pesetas.

5.ª Otro al Corral del tío Paulino, que hace en sembradura dos heminas de centeno: linda por el Naciente otro de Isidoro Turiel, Poniente otro de Juan Martín; tasado en treinta y cinco pesetas.

6.ª Otro quiñón á la Presa, su cabida un celemin de trigo: linda al Naciente otro de Isidoro Morán, Poniente otro de Leoncio Pastor; tasado en cuarenta pesetas.

7.ª Otro al Quemado, su cabida dos heminas de centeno: linda al Naciente otro de Basilisa Alvarez, Poniente otro de Isidoro Turiel; tasado en cincuenta pesetas.

8.ª Otro más abajo, su cabida una hemina de centeno: linda al Naciente otro de Francisco Alvarez, Poniente otro de Isidoro Turiel; tasado en veinticinco pesetas.

9.ª El quiñón viejo de su padre, su cabida hemina y media de centeno: linda al Naciente Nicolás García, Poniente otro de Juan Otero; tasado en treinta pesetas.

10. La sestila puesta de viñas: linda al Naciente otra de Lorenzo Sastre, Poniente otra de Juan Otero; tasada en cuarenta pesetas.

11. La longuera, que hace en sembradura media hemina de trigo: linda al Naciente otra de Joaquín Alvarez, Poniente otra de Guillermo Centeno; tasada en treinta pesetas.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la mencionada subasta, siendo de advertir que los títulos serán suplidos por cuenta del rematante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Zamora, expido el presente que firmo en San Pedro de Zamudia á veintiseis de Enero de mil novecientos trece.—El Juez, Tomás Martín.—Por su mandado, el Secretario, Santiago A. Junquera. R—257

## BENAVENTE

Don Adolfo Marcos Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal seguido á instancia de D. Manuel Martínez Rojo, Procurador de los Tribunales de esta población en el Juzgado municipal ya dicho, como apoderado de su convecino D. Francisco Regueras López, contra Gregorio Cabero Hernández, de ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Benavente, á primero de Octubre de mil novecientos doce, yo el Juez municipal suplente de la misma D. Alfonso Muñoz Folguera y los adjuntos D. Gabriel Alvarez Fornos y D. Aniceto Cadenas y Cadenas, habiendo visto el precedente juicio verbal civil promovido por D. Manuel Martínez Rojo, de esta vecindad, en nombre de su convecino D. Francisco Regueras López contra Gregorio Cabero Hernández, de ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Gregorio Cabero Hernández á que pague al demandante D. Francisco Regueras López, la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, imponiendo así bien á dicho demandado las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en estrados é insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, salvo el caso de obtativa en el actor por notificación personal al referido demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Muñoz.—Gabriel Alvarez.—Aniceto Cadenas.—Fué pronunciada con la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido el presente visado por el Sr. Juez municipal y sellada con el de su Juzgado en Benavente á primero de Octubre de mil novecientos doce.—Adolfo Marcos.—V.º B.º—El Juez, Alfonso Muñoz. R—206

## SAN VITERO

Hallándose desempeñada la Secretaría de este Juzgado municipal por persona habilitada al efecto y con el fin de que sea provista dicha plaza de Secretario en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, á las cuales acompañarán los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio, y  
3.º Certificación de examen á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Los agraciados ó agraciado no percibirá otros emolumentos que los que señala el arancel vigente. San Vitero 17 de Enero de 1913.—El Juez municipal, Leandro Mezquita. R—156